

REFORMA SIGLO XXI

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

■ ■ Julio Manuel Martínez Alcántara*

La Constitución en cualquier país es la Carta Magna organizativa de las actividades y orden de un gobierno. Nuestra Constitución Mexicana de 1917 define completamente el resultado de una guerra fratricida y los deseos de orden, paz y libertad de un pueblo que sufrió y aún sufre en diferente orden de ideas, las más abyectas trampas de la sumisión perversa, provocadas por líneas ideológicas provenientes de las tradiciones históricas antiguas, medievales, modernas y contemporáneas.

Estudiar la Carta Magna de nuestro país México, obliga a remontarse al pasado de las luchas independentistas de la época virreinal y colonial; refiriéndonos a aquellos levantamientos armados en busca de la libertad, de la abolición de la esclavitud y del respeto de los derechos de los hombres.

Recordemos, aun cuando pocos lo conocen, el sacrificio del irlandés Guillén de Lampart, quien en 1642, muere en la hoguera a manos del Santo Oficio, por sus ideales independentistas en contra del rey Felipe IV, denunciando que la Nueva España no había sido conquistada legalmente y, en los documentos escritos por él mismo, donde proclama la insurrección y separación del imperio español a favor de la emancipación de mestizos, indígenas y negros esclavizados, encontrándolo culpable de hechicería y pactos con el diablo.

También pocos recordamos lo que un hombre sufre y lucha por las injusticias, como lo fue Jacinto Canek seudónimo de Jacinto Uc de los Santos, quien en 1761 organiza en el poblado de Cisteil en Yucatán un levantamiento de los indígenas mayas en contra de la sumisión por los españoles. Ejecutado el 14 de diciembre de ese mismo año después de un juicio sumario, quemado y sus cenizas esparcidas al viento y a sus seguidores ahorcados o castigados con doscientos azotes, además para escarmiento de

cualquier intento, el pueblo fue incendiado, arrasado y cubierto de sal.

La rebelión de los Domínguez fue descubierta: Sí, así fue: Miguel Ramón Sebastián Domínguez Alemán, corregidor de Querétaro, quien desde 1765 habría participado en reuniones y acciones encaminados a la libertad de México, y que había proyectado el inicio de la lucha armada en octubre de 1810, sin embargo, al verse descubierto y presionado por las autoridades de la nueva España, mandó apresar a sus seguidores Emeterio y Epigmenio González, quienes deberían proporcionar las armas para el levantamiento.

Así surge el movimiento de independencia, cuando doña Josefa Ortiz, también parte de la



*Ingeniero químico, miembro de la Comisión de Crónica e Historia de la Gran Logia de Nuevo León.

conspiración, encerrada por su esposo el corregidor, logra enviar mensaje a Aldama en San Miguel a través de Ignacio Pérez, quien cabalga para dar cuenta de haber sido descubierta la insurrección. Miguel Hidalgo surge, así, como el iniciador de la chispa de esta lucha el 16 de septiembre de 1810 desde el pueblo de Dolores. Seis meses después de varios combates, con triunfos y derrotas, es apresado Miguel Hidalgo y sus más cercanos colaboradores en Acatita de Baján, trasladándolos a Chihuahua, donde es fusilado el 30 de julio de 1811, pero la lucha continúa con personajes importantes como José María Morelos y Pavón y muchos más.

El 19 de marzo de 1812 es promulgada en España la Constitución de Cádiz con la participación de algunos hispanoamericanos y filipinos, pueblos sometidos por el imperio de Carlos IV y Fernando VII. Ante la inminente invasión de Napoleón Bonaparte quisieron aglutinar el poder para su protección y donde cedían algunos derechos a los pueblos ocupados, tales como una muy particular idea de soberanía, que eliminaba el virreinato, la posibilidad de elegir sus propios gobiernos y la más importante aportación del representante de la nueva España: Miguel Ramos Arizpe mostrando las primeras luces del federalismo, reconociéndose requerir de una forma de gobierno local con representantes directos al pueblo, en la práctica la creación del municipio como órgano rector. Esta constitución fue derogada por Fernando VII en 1814 volviendo al absolutismo de los reyes, sin embargo, debido a la lejanía de España y a las condiciones de enfrentamientos locales y el control de la familia Bonaparte en nuestras tierras siguieron aplicándose estas leyes, con grandes y aberrantes fallas.

José María Morelos y Pavón ya mencionado y que había continuado la lucha por la independencia, a pesar de la muerte de Miguel Hidalgo, obtuvo grandes resultados en batallas, pero también en la organización de un cuerpo legislativo en 1813 que llamó el Congreso de Anáhuac, en donde presenta su propuesta de nombre Los Sentimientos de la Nación, con la culminación en La Constitución de Apatzingán proclamada el 22 de octubre de 1814, en donde se establece la igualdad de la persona, la división de poderes ejecutivo, legislativo y judicial, la soberanía y ejercicio de elegir el gobierno, y algo peculiar pero común en la época, se establece la religión católica como única.

Concluida la lucha por el poder y el paso del primer imperio mexicano sin sustento de Agustín de Iturbide llegamos a la forma de gobierno provisional de un triunvirato en manos de Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria quienes convocaron a un congreso constituyente en donde se proclama la vida independiente de la nación Mexicana con la Constitución de 1824 y se equilibran las tendencias ideológicas de un gobierno central que defendía Fray Servando Teresa de Mier entre muchos, que veían que existía un riesgo en no aglutinar los 19 estados que conformaban la nación, y por otra parte, Miguel Ramos Arizpe, Valentín Gómez Farías y muchos más que defendían la idea de la soberanía de cada estado en un pacto de unidad llamado Federalismo.

Valentín Gómez Farías como presidente en funciones (siendo vicepresidente) ante la ausencia por razones controvertidas de Antonio López de Santa Anna, proclama en 1833 la primera reforma de la constitución, con la intención de separar las funciones del clero de la vida pública suprimiendo cualquier censura en la prensa y aboliendo la pena de muerte por motivos políticos. Esta acción provocó su exilio y persecución al retorno del descanso de López de Santa Anna, quien, por su parte, realiza la proclama de las siete leyes contrarias al pensamiento liberal, y en las cuales se circunscribe el poder al control de un gobierno absolutista de dominio total y la calificación del término ciudadano a solo unos cuantos con percepciones económicas mayores.

Así, entre los vaivenes de las leyes de acuerdo a quien detentaba el poder de la época, de la invasión y anexión de territorio mexicano por parte de los Estados Unidos de Norteamérica de 1847, (como lo había pronosticado Fray Servando Teresa de Mier, con gran visión de futuro), y de las páginas más oscuras del segundo imperio en manos de Maximiliano de Habsburgo, llegamos a lo que se llamó La República Restaurada y la proclamación de la Constitución de 1857, con grades apartados de libertades, de conciencia, de culto, de reorganización de la educación y la separación de la iglesia del estado, suprimiendo al clero sus funciones civiles, especialmente en nacimientos y matrimonios.

Benito Juárez y los gobiernos posteriores, (Sebastián Lerdo de Tejada) protegieron las libertades y establecieron derechos a los ciudadanos en general. A la muerte de Benito Juárez y después

de varios intentos fallidos por no obtener los suficientes sufragios en las elecciones y de la revolución de Tuxtepec en 1876, Porfirio Díaz toma el poder por primera vez y lo conserva, con su personal estilo de gobierno por más de 30 años con una muy corta interrupción en que dejó el mando a su compadre Manuel González.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se vieron reducidas las libertades al establecerse un poder militar y el control de la fuerza pública mediante la policía y otros grupos paramilitares como fueron La Acordada, La Policía Secreta, La Montada, etc., adjudicándose y distribuyendo el poder entre sus amigos y correligionarios, nombrados gobernadores, o también jefes políticos, que controlaban y disolvían de forma perversa y cruel e incluso asesinaban a quienes se oponían a sus ideas o a los despojos de sus bienes. Recordemos aquí el despojo de las tierras a los mayas y a los yaquis, enviados estos últimos a las haciendas de henequén, o a las plantaciones de tabaco, y a aquellos políticos disidentes en que todavía retumba la expresión de “mátalos en caliente”.

Las leyes emanadas de la Constitución de 1857 en esta época no fueron aplicadas y el pueblo volvió a sufrir el peonaje, la esclavitud y la sumisión al gobierno y la fuerza despótica, de esta manera y como detonante del inicio de la Revolución, lo fueron las masacres en las huelgas de Cananea y de Río Blanco, con el resultado de la renuncia y salida del país de Porfirio Díaz en 1911. Asume la presidencia Francisco Ignacio Madero quien fuera traicionado en el año de 1913 por Victoriano Huerta, siendo asesinado junto al vicepresidente José María Pino Suárez en el golpe de estado llamado La Decena trágica.

Nuevamente el derrame de sangre de hermanos mexicanos en busca de libertad y derecho. Grandes acuerdos y desacuerdos, luchas fratricidas, batallas y muertes innecesarias culminan con la propuesta de Venustiano Carranza de establecer la unión de todas las corrientes en una convención en Aguascalientes en noviembre de 1914, que rindió frutos ordenando y poniendo de acuerdo a los grupos antagonicos.

En 1916, Venustiano Carranza propone la consolidación de un congreso constituyente en donde todas las vertientes participen con un representante por cada 70,000 habitantes, culminando con



Sin título

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, objeto principal de nuestro estudio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se compone de 132 artículos divididos en 4 capítulos.

Con las modificaciones realizadas en 100 años el capítulo primero que se refiere a las garantías individuales, y hoy llamadas Derechos Humanos se garantiza que cualquier persona, por el simple hecho de ingresar o vivir en suelo nacional, tendrá estos derechos y atribuciones, que se ven plasmados desde el Art.1° que se refiere a la libertad que se otorga a toda persona por el simple hecho de ingresar a territorio nacional, hasta el Art.29.

Veamos como ejemplo este conjunto que refieren a los derechos universales, al ejercicio de libertades de expresión, culto, creencia. En el Art. 3° que muchos sabemos se refiere a la garantía del Estado a que todo ciudadano reciba educación, pero no solamente eso, sino que también pueda

desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En otro capítulo referente a los mexicanos en el Art. 39° se muestra que "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo." Así como en el Art. 40 describe que "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación." Esta referencia la hago considerando las inquietudes de algunos personajes en esta actual realidad del año 2020 de pensamientos separatistas refritos de 1840 en la formación de la república de Río Grande, que con el simple hecho de velar por intereses particulares, consideran el rompimiento del pacto federal, sin establecer un consenso que respete la soberanía del pueblo.

Por otra parte, en el Art. 115 de la Constitución Mexicana de 1917 un artículo trascendental de la vida política y como ya lo mencioné anteriormente, es la figura del municipio que era considerado desde la Constitución de Cádiz en donde nos representó Miguel Ramos Arizpe y que en ninguna otra fase de las constituciones y leyes intermedias se consideró de valor, pues aquí, en 1917 donde retoma con mayor acentuación la importancia del Municipio Libre, dando orden y forma al gobierno representativo en la división territorial más cercana al ciudadano, sus derechos y obligaciones.

En el Art.127 de nuestra Carta Magna se establecen las remuneraciones de los servidores públicos, desde la cúspide presidencial, pasando por los poderes legislativo y judicial y mencionando que todos tienen derecho a una remuneración y que aquí serán incluidos dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y lo señalado en la fracción II del propio artículo 127 constitucional, respecto a que ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor que la establecida para el presidente de la República. Algunos ministros de la suprema corte del poder judicial, aún se niegan a homologar sus remuneraciones para cumplimiento de lo que establece la ley.

Estos son solo ejemplos de la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nacida hace 103 años y con más de 700 reformas, alguna de ellas como adecuación a la evolución de la sociedad y otras con miras perversas y contubernios para la protección de intereses, ideológicos, partidistas y particulares.

Nota: He querido plasmar los nombres de todos aquellos insurrectos que ofrendaron sus vidas en la lucha por la independencia y por la libertad; por la justicia y por una vida más digna para todos. Pero ante la imposibilidad de mi memoria y del espacio solo me queda hacer un reconocimiento a su entrega: ¡Vivan los héroes que nos han brindado patria!



Sonidos de la noche